

RESOLUCION No. 6330 ✓

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH ✓

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A C I O N E S :

Que el 10 de marzo de 1.973, se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.

Que el Ldo. Alberto Avilés Cepeda, en su calidad de Gerente General de dicha sociedad, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No. 78-187-DIA de 25 de marzo de 1.973, que comprueba la integración de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U L V E.

ARTICULO PRIMERO. ✓ Aprobar: a).- El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A., por la suma de SESENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital social de la Compañía a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b).- La reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ Disponer que el Notario 5º del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de marzo de 1.973, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil - de Guayaquil: a) - Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, - Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 156 y 163 de la - Ley de Compañías y Art. 3º del D.C. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b) - Cumpla con las demás prescripciones contenidas - en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 4º del Cantón - Guayaquil tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la ma - triz de la otorgada el 4 de Abril de 1.964 por la cual se con - stituyó la Compañía Anónima denominada ENLOZADOS DURÍK C.A.; i - gualmente, que el mismo Notario tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las - matrices de las otorgadas el 6 de marzo de 1.966, y, 19 de Sep - tiembre de 1.967, conforme a las cuales se aumentó el capital so - ciat y se reformó los estatutos sociales; asimismo, que el refe - rido Notario tome razón del contenido de la escritura pública - que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada - el 23 de marzo de 1.970, por la cual se aumentó el capital, se - reformó y codificó sus estatutos; de la misma manera, que el no - tario 7º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritu - ra pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de - la otorgada el 23 de marzo de 1.973, por la cual la Compañía A - nónima denominada ENLOZADOS DURÍK C.A. cambió su denominación - social por la de ELECTRODOMÉSTICOS DURÍK C.A., aumentó su capi - tal y reformó sus estatutos sociales, de la misma forma, que el - mismo Notario, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada - el 6 de Noviembre de 1.973, por la cual la Compañía ELECTRODO - MÉSTICOS DURÍK C.A. aumentó su capital y reformó sus estatutos - sociales; asimismo, que el notario 5º del Cantón Guayaquil, tome - razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a - inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 25 de Agosto de 1.975, 23 de Abril de 1.976 y 25 de marzo de 1.977, - por las cuales se aumentó el capital y se reformó los estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, que se publique por una sola - vez, en uno de los periódicos de mayor - circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública - de 18 de marzo de 1.973, que será elaborado por este despacho, - y la razón de su aprobación.

CONSIDERACIONES.- Dada y firmada en la Superintendencia de - Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de abril de - mil novecientos setenta y ocho.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede, el señor Doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.

José María Palau Estrella
SECRETARIO

Resol. Nro. 4330
DL-LSs-gta
10/4/78

Queda inscrita esta Resolución de fojas 3.009 a 4.005, número 270 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.573 del Repertorio.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- *Alvaro*

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas N. 106 del Registro Mercantil de 1.964; 2.040 del mismo Registro de 1.966; 11.009 del Registro Mercantil de 1.967; 1.123 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 1.718 y 5.238 del mismo Registro de 1.973; 6.112 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975; 3.871 del mismo Registro de 1.976; y, 3.864 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Abril de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- *Alvaro*

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

